

*Decreto 1118-1969, de 4 de junio, por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Alfonso Ten Turon pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpos».*

Por aplicación de lo determinado en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Alfonso Ten Turon pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpos» por haber cumplido la edad reglamentaria el día de la fecha quedando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército  
CAMILO MENEZES TOLOSA

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 8 de mayo de 1969 por la que se declara caducado el nombramiento de Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Palma de Mallorca.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número cuarto del artículo 76 del Reglamento para el Régimen In-

terior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo.

Este Ministerio ordena:

1.ª) Jubilarse con carácter forzoso con efectos al día 8 de junio de este año fecha en que cumple el interesado los setenta y cinco años de edad, al Corredor Colegiado de Comercio don Rafael Poma Borrás con destino en la plaza mercantil de Palma de Mallorca perteneciente al Colegio de dicha capital.

2.ª) Que se declare caducado el nombramiento del citado Corredor a partir de la expresada fecha y abierto el plazo de seis meses para presentar contra su fianza las reclamaciones que procedan por quantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma, y

3.ª) Que se comunique así a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Palma de Mallorca para que tramite la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia y la anuncie en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de mayo de 1969.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 4 de junio de 1969 por la que se publica la lista de opositores aprobados en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos.*

Ilmo. Sr.: Terminadas las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos del Instituto Nacional de Estadística convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de abril de 1968.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal calificador de dichas oposiciones, ha tenido a bien disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de opositores aprobados por orden de puntuación:

1. D.ª Pilar Ibarrola Muñoz.
2. D. José Manuel Naredo Pérez.
3. D.ª Isabel Muñoz Jiménez.
4. D. Paulino Buchens Adrover.
5. D. Julio Rodríguez López.
6. D.ª Ana Aramburu Villar.
7. D. Antonio Martínez López.
8. D. Vicente Quesada Paloma.
9. D. Joaquín Leguina Herrán.
10. D.ª María Dolores Gómez Muñoz.
11. D. Javier de Parada Herrero.
12. D. Rafael Álvarez Blanco.
13. D. José Luis Blanco Fernández.
14. D. José Alejandro Gómez Rodrigo.
15. D. Teodoro Barranco Fernández.
16. D. José Manuel Gómez Alonso.

Según lo dispuesto en la norma X, número 29, de la Orden de convocatoria, los citados opositores presentarán los documentos exigidos en la misma en la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística dentro de treinta días a partir de la publicación de esta relación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de junio de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Direccion General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de Agrupaciones de Fiscalías de Juzgados Municipales y Comarcales.*

Vacante en la actualidad el cargo de Fiscal en las Agrupaciones de Fiscalías de los Juzgados Municipales y Comarcales que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión a concurso, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, 30 y 31 del Decreto orgánico de 13 de enero de 1956, modificado por el de 11 de octubre de 1962:

- Puertollano-Almódovar del Campo-Almádena (Ciudad Real).
- Infantes Valdepeñas-Santa Cruz de Mudeja (Ciudad Real).
- Igualada-Manresa (Barcelona).
- Hospitalet número 2-Gava-Prat de Llobregat (Barcelona).
- Don Benito-Villanueva de la Serena (Badajoz).
- Madrid números 23, 29, 33.
- Cangas de Narcea-Tineo (Asturias).
- Estella-Tudela (Navarra).
- Aguilar-Puente Genil (Córdoba).
- Elche números 1 y 2-Novelda (Alicante).
- Calamocha-Montalbán (Teruel).
- Teruel-Mora de Rubielos-Albarracín.

Las solicitudes de los aspirantes deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», consignando en ellas el orden de preferencia por el que solicitan las plazas a cubrir.

Madrid, 24 de mayo de 1969.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 29 de abril de 1969 por la que se convoca oposicion para cubrir la cátedra del grupo XXII, vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oriedo.*

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra del grupo XXII, «Energía nuclear», constituida por las asignaturas de «Energía nuclear» y

«Ampliación de energía nuclear», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo.

Este Ministerio ha resuelto convocar dicha plaza a oposición que se ajustará a las siguientes normas:

### I. Normas generales

1.ª La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria Reglamento de Régimen General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), Reglamento de Oposiciones para Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre), Ordenes de 30 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio), 27 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), 13 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31), Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y Orden de 29 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero).

2.ª El nombramiento en propiedad del opositor que sea propuesto por el Tribunal quedará supeditado al desempeño efectivo de la cátedra, de acuerdo con el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20), durante el plazo de un año y se le otorgará, en su caso, con la antigüedad de la fecha en que se hizo cargo de las enseñanzas.

3.ª Los errores de hecho que pudieran advertirse se podrán subsanar en cualquier momento de oficio o a petición del particular.

4.ª La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

### II. Requisitos

1.ª Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- Mayor de veintitrés años.
- Estar en posesión de cualquiera de los siguientes títulos o haber abonado los derechos para su expedición: Arquitecto o Ingeniero por los planes anteriores a 1957, Doctor Ingeniero, Doctor Arquitecto o Doctor en Facultad Universitaria.
- Acreditar haber realizado, como mínimo, dos años de prácticas docente o investigadora después que se adquiriera el derecho a la obtención del título de Ingeniero o Licenciado.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales.
- En el caso de aspirantes femeninos, estar exentas del Servicio Social o haber cumplido el mismo antes de expirar el plazo de presentación de documentos.

Los sacerdotes deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

### III. Solicitudes

1.ª Quienes deseen tomar parte en esta oposición dirigirán las solicitudes a este Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante, número del Documento Nacional de Identidad, título que posee, que reúne todos los requisitos del apartado primero de la norma II y que se compromete, en caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

2.ª La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas de este Ministerio en las respectivas provincias y oficinas de Correos, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), a las que acompañarán el recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de examen y cien pesetas por formación de expediente, pudiéndose abonar dichas cantidades globalmente. Los españoles residentes en el extranjero presentarán su petición ante las representaciones diplomáticas y consulares.

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro General del Departamento deberá hacerse constar en las mismas el número del giro postal o telegráfico correspondiente. Este será remitido con anterioridad a la presentación de la solicitud y se hará constar la oposición de que se trata.

Es indispensable que se una a la instancia certificación acreditativa de haber desempeñado función docente o investigadora durante dos años, como mínimo, en Centros oficiales de Enseñanza Superior, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Centros no estatales reconocidos, Centros universitarios o de la Enseñanza Superior del extranjero que tenga carácter oficial,

Instituto de Investigaciones Agronómicas, Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, Junta de Energía Nuclear o cualquier otro Centro Oficial de Investigación o ser Catedrático de Centro oficial de Enseñanza Media. El citado período de prácticas se contará desde que se adquiriera el derecho al título de Ingeniero o Licenciado, de tal forma que éste se pueda obtener sin más trámites que el pago de los derechos correspondientes. A tal efecto se hará constar en la instancia esta fecha.

Estas prácticas se acreditarán solo por cursos completos, mediante certificación de los Rectores o Directores de los Centros. En el caso de que el interesado resida en el extranjero, la certificación deberá estar debidamente legalizada por el Ministerio de Asuntos Exteriores, haciendo constar el carácter oficial del Centro.

3.ª Expirado el plazo de presentación de instancias por esa Dirección General se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En ésta se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo) en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista indicada.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaren, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieran producido en la lista de admitidos y excluidos.

Contra la anterior resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante este Ministerio en el plazo de quince días hábiles.

### IV. Tribunal

1.ª El Ministerio designará el Tribunal que ha de juzgar la oposición y que estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, nombrados de acuerdo con las normas establecidas en el artículo cuarto del Reglamento de Oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas. Actuará de Secretario el Catedrático más moderno.

El nombramiento del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### V. Comienzo de los ejercicios

1.ª El Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos, con quince días hábiles de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores, y si hubiere lugar, la celebración del sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar en los ejercicios.

### VI. Programa y ejercicios

1.ª En el momento de la presentación al Tribunal, los opositores entregarán los trabajos profesionales y de investigación, en su caso, y una Memoria por triplicado sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar. A continuación el Tribunal les notificará el cuestionario del tercer ejercicio y la forma de realización del cuarto. Dicho cuestionario tendrá un elevado nivel y procurará recoger los últimos adelantos de la ciencia y de la técnica en las materias propias de la cátedra. El número de temas no será inferior a diez ni superior a veinticinco.

2.ª Se adoptarán las medidas necesarias para que no exceda de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios. Si durante la práctica de las pruebas se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

3.ª Los ejercicios serán los siguientes:

Primero.—Consistirá en la exposición oral por el opositor, en el plazo máximo de una hora, de sus méritos profesionales y de investigación, cumpliéndose las normas contenidas en el artículo 13 del Reglamento de Oposiciones a ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas.

Dará comienzo el primer día hábil posterior a la terminación del plazo de diez días hábiles, contando desde el siguiente inclusive a la presentación de los opositores.

Segundo.—Se expondrá oralmente, durante una hora como máximo, una lección elegida por el Tribunal entre tres sacadas a la suerte del programa contenido en la Memoria del opositor. Esta lección podrá prepararla, una vez comunicado, utilizando los medios de que disponga durante el plazo máximo de tres horas.

Tercero.—Se expondrá por escrito, durante el plazo máximo de tres horas, un tema que elegirá el opositor de entre los tres que se sacarán a la suerte para todos los opositores del cuestionario entregado por el Tribunal. Este ejercicio se realizará sin previa preparación.

Cuarto.—Será de carácter práctico y el Tribunal regulará su desarrollo según la naturaleza de la disciplina, pudiendo incluso fraccionarlo si lo estima conveniente.

Los escritos correspondientes a los ejercicios tercero y cuarto se leerán públicamente al terminar cada uno de ellos.

#### VII. Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

1.º Al terminar cada ejercicio el Tribunal calificará y publicará la lista de los opositores aprobados. Finalizada la oposición el Tribunal formulará propuesta que hará pública y elevará al Ministerio para su aprobación.

2.º La elección de cátedras la realizarán los opositores aprobados ante el Tribunal por el orden que ocupen en la lista, pudiendo ser representados por persona debidamente autorizada para ello.

Si algún opositor o persona debidamente autorizada no concurriese al acto de elección ni hubiese designado en su instancia la cátedra que desea, el Tribunal acordará aquella para la que le propone, apelando, si fuera necesario, a la votación.

#### VIII. Presentación de documentos

1.º El opositor que sea propuesto por el Tribunal presentará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria:

- Partida de nacimiento.
- Copia compulsada del título académico.
- Certificación médica.
- Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado. Provincia o Municipio.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Las opositoras, certificación de tener cumplido o estar exentas del Servicio Social.
- Los Sacerdotes la licencia eclesiástica correspondiente.
- Declaración jurada de los cargos o empleos que ostente y certificación, en su caso, de compatibilidad de horario con la función docente, según determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad de la instancia, a que se refiere el apartado primero de la norma III de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieren cabida dentro del número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que depende, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Hago Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

#### RESOLUCION de la Universidad de Valencia por la que se publica relación de aspirantes al concurso-oposición de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada

Aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 13 de febrero de 1969 («Boletín Oficial del

Estado» del 25) para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Ciencias de esta Universidad:

«Física»: Don Joaquín Meja Miralles, único solicitante.

«Óptica y Electroóptica»: No se ha presentado ningún aspirante.

Valencia, 12 de abril de 1969.—El Secretario general, M. Giltrana, V.º B.º; El Rector, Juan J. Barcia.

#### RESOLUCION de los Tribunales del concurso-oposición a las plazas que se indican de Maestros de Taller o Laboratorio vacantes en la Escuela de Ingeniería Técnica Forestal por la que se convoca a los opositores

De conformidad con lo dispuesto en la norma V de la Orden de 25 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio) por la que se convoca concurso-oposición para cubrir vacantes en el Cuerpo de Maestros de Taller o Laboratorio y Capataces de Escuelas Técnicas, se pone en conocimiento de los señores opositores admitidos a las plazas de Maestros de Laboratorio vacantes en esta Escuela, que a continuación se relacionan, que la presentación y entrega de cuestionarios fijados en la norma VI de la Orden de convocatoria ante estos Tribunales tendrá lugar en los locales de la Escuela (Ciudad Universitaria, Madrid), en las siguientes fechas y horas:

Laboratorio de «Química»: Día 21 de junio próximo, a las dieciséis horas.

Laboratorio de «Selvicultura y Piscicultura»: Día 21 de junio próximo, a las nueve de la mañana.

Laboratorio de «Motores y máquinas forestales»: Día 23 de junio próximo a las dieciséis horas, y

Laboratorio de «Industrias de la madera y corcho»: Día 23 de junio próximo a las nueve de la mañana.

Madrid, 21 de mayo de 1969.—Los Presidentes, Julio Molleda Fernández-Llamazares, Alfonso Pina Carpenter, Arturo Ureña de Manzanos y Filiberto Raco y Raco

#### RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Matemáticas» de Escuelas Normales por la que se convoca a los señores opositores y se señala el orden de su actuación

Se convoca a los señores opositores a cátedras de «Matemáticas» de Escuelas Normales, anunciadas por Orden de 15 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre) para efectuar su presentación ante este Tribunal el próximo día 27 de junio, a las once de la mañana, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales (Ciudad Universitaria).

En dicho acto harán entrega de los trabajos profesionales y de investigación, en su caso, y de una Memoria sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar.

El orden de actuación de los opositores será el que se señala a continuación, conforme al resultado del sorteo realizado al efecto en el día de hoy.

Madrid, 28 de mayo de 1969.—El Presidente, Julio Fernández Blage.

#### OPOSITORES QUE SE CTIAN

- |  |   |  |
|--|---|--|
| 1. Montero López, Manuel Antonio.              | 21. Rodríguez Socorro, Antonio.           | 41. Candocía Cacheda, Edelmira María.          |
| 2. Montero Martín, Pedro.                      | 22. Rojas Sánchez, Carlos.                | 42. Castilla Garrido, Enrique.                 |
| 3. Mora Piris, Alejandro.                      | 23. Roldán García, Eduardo.               | 43. Ciria Masobro, María José.                 |
| 4. Moreno Gómez, Julio Luis.                   | 24. Romero Cordero, José Antonio.         | 44. Corral Castanedo, Rosario.                 |
| 5. Nadal Mestre, Bernardo.                     | 25. Rubiales Camino, Enrique.             | 45. Cos y Jahrling, Fernando de.               |
| 6. Navarro Ubrilla, Leandro.                   | 26. Ruiz de Garibay Echeverría, Enrique.  | 46. Davila Ocampos, Pablo.                     |
| 7. Orpez Asensi, Antonio.                      | 27. Sáez Rivilla, Andrés.                 | 47. Delmas López, Fermín.                      |
| 8. Pedraza González, Juan.                     | 28. Santos Lucas, José Luis.              | 48. Diz García, Ramón.                         |
| 9. Pérez Canales, Gertrudis.                   | 29. Sanz Díez, María Begona.              | 49. Errea Iribas, Miguel Angel.                |
| 10. Pérez García, Francisco.                   | 30. Tarrés Freixenet, Juan.               | 50. Espadas Torres, Justino.                   |
| 11. Pérez González, José María.                | 31. Torio Baladrón, Francisco.            | 51. Esquirol Medina, María del Pilar.          |
| 12. Pérez de Madrid Hernández, Aquilino.       | 32. Torres Guerri, María de las Mercedes. | 52. Esteban Medina, Cristóbal.                 |
| 13. Pérez de Vargas y Lauque, Alberto Ignacio. | 33. Tuduri Fortuny, José.                 | 53. Faci Muñoz, Alfonso.                       |
| 14. Pruno Martínez, Angel.                     | 34. Valle García, Fernando del.           | 54. Fernández Castillo, Manuel.                |
| 15. Prufionosa Roméu, Crispín.                 | 35. Varela Serra, José.                   | 55. Fernández Rueda, Hortensia María Mercedes. |
| 16. Puertas Domingo, José Francisco.           | 36. Alonso Sánchez de Molina, Luis.       | 56. Fernaud Bethencourt, Juan Manuel.          |
| 17. Ramírez Merino, Nicolás.                   | 37. Álvarez Otero, Jesús María Antonio.   | 57. Fiallega Carballo, Santiago.               |
| 18. Rendueles Hourtounat, María del Rosario.   | 38. Balbas Palomino, Alejandro.           | 58. Flores de Ligondes, José.                  |
| 19. Rico Romero, Luis.                         | 39. Baylín Conejo, Carlos.                | 59. Fuster Marques, María Concepción.          |
| 20. Rodríguez López Cafilzares, Antonio Luis.  | 40. Blanco Pliguera, Francisco.           | 60. García Aguado, María del Carmen.           |
|  | 41. Buenestado Carbonero, Tomás.          | 61. García Arribas, Gregorio.                  |
|  | 42. Cabrera Suárez, Fernando.             | 62. García Arribas, María del Carmen.          |
|  | 43. Campoe Gil, José Santiago.            |  |